

**Defensoría del Pueblo de Ecuador**

**Dirección Nacional de Investigación e Incidencia en Política Pública**

**Aportes a la Lista de cuestiones Comité para la Protección de los  
Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares**

**Organismo solicitante: Ministerio de Justicia, Derechos Humanos y Cultos**

**Elaborado por:** Rocío Nasimba Loachamín.

**Revisado por:**

Sebastián Insuasti, Director Nacional de Investigación e Incidencia en Política Pública

Cristhian Bahamonde, Director General de Política Pública

**Aprobado por:** Patricio Benalcázar, Adjunto de Derechos Humanos y de la Naturaleza

**Fecha de envío:** Marzo 2017.

**Revisión editorial:** Dirección Nacional Técnica de Gestión Documental Especializada y Multimedia.

Oficina Matriz: Av. de La Prensa N 54-97 y Jorge Piedra

Quito, Ecuador

[www.dpe.gob.ec](http://www.dpe.gob.ec)

## **Comité para la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares**

### **1. ¿Qué medidas ha adoptado el Estado parte para aplicar las recomendaciones formuladas por el Subcomité de Acreditación de la Alianza Global de las Instituciones Nacionales de Derechos Humanos a la Defensoría del Pueblo de Ecuador?**

La Defensoría del Pueblo (DPE), en el ejercicio de su iniciativa legislativa establecida en el artículo 134 numeral 4 de la Constitución de la República, generó un proceso de construcción de un Anteproyecto de Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo, con una amplia participación y debate en varias provincias del país, tanto al interior de la institución, como con organizaciones de derechos humanos, academia y universidades.

En este sentido, la DPE el 9 de diciembre de 2013, presentó a la Asamblea Nacional el Proyecto de ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo para regular las atribuciones y estructura de la Defensoría del Pueblo, con el fin de promover y proteger los derechos fundamentales reconocidos en la Constitución y en los instrumentos internacionales de Derechos Humanos y de la Naturaleza.

Entre los temas de mayor relevancia que fueron incluidos en el Anteproyecto de Ley se encuentran: la incorporación de un procedimiento expedito, claro y eficaz para el desarrollo de las investigaciones defensoriales; en el tema de derechos de las personas usuarias y consumidoras se incorpora el enfoque de consumo responsable y solidario; se mejora el procedimiento para proteger estos derechos; se crea el Registro de Proveedores de Bienes y Servicios para generar la obligación de implementar sistemas de medición de satisfacción, entre otros. (...) También se adoptan las condiciones mínimas que deben reunir las Instituciones Nacionales de Derechos Humanos, (...) Así, se incorporan en la propuesta legislativa las garantías de independencia y autonomía en la gestión institucional, en el cumplimiento de las funciones defensoriales y de pluralismo en su composición. (DPE, 2015a, 35-36)

Cabe señalar, que con fecha 24 de septiembre de 2014 la Comisión de Participación Ciudadana y Control Social de la Asamblea Nacional presentó el Informe para Primer Debate del Proyecto Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo. Se espera que la Comisión de Participación Ciudadana y Control Social realice el Informe para el Segundo Debate.

En este marco, la Defensoría del Pueblo ha realizado un insistente requerimiento a la Asamblea Nacional a fin de contar con una nueva legislación para la Defensoría que esté acorde con la Constitución de la República y la normativa nacional e internacional; así como evidenciar el rol de la institución en el marco del sistema internacional de derechos humanos. (DPE, 2016a, 17).

También, cabe señalar que la Defensoría del Pueblo en el año 2015, emitió un documento de respuesta al Subcomité de Acreditación de la Alianza Global de las Instituciones Nacionales de Derechos Humanos respecto a las recomendaciones realizadas en referencia a la re-acreditación de la Defensoría del Pueblo de Ecuador, en la cual se realizó las siguientes precisiones con respecto a la observación sobre Pluralismo.

El título en Derecho, requisito para ser Defensor/a del Pueblo, corresponde a una titulación de tercer nivel, y no a un doctorado de postgrado, aspecto que se sustenta en el artículo 216 de la Constitución de la República del Ecuador establece que “para ser designado Defensora o Defensor del Pueblo será necesario cumplir con los mismos requisitos exigidos para las juezas o jueces de la Corte Nacional de Justicia y acreditar amplia trayectoria en la defensa de los derechos humanos”. De igual forma, el numeral 2) del artículo 183 señala como parte de los requisitos para ser jueza o juez de la Corte de Justicia el “tener título de tercer nivel en Derecho legalmente reconocido en el país”.

Además, la Ley Orgánica de Educación Superior (2010), distingue entre los niveles de formación en la educación superior el tercer nivel de grado y el cuarto nivel de posgrado. De este modo, en el literal b) del artículo 118 de esta Ley se señala que “corresponden al tercer nivel los grados académicos de licenciado y los títulos profesionales universitarios y

politécnicos y sus equivalentes”. Y en el literal c) determina que “corresponden al cuarto nivel el título profesional de especialista; y los grados académicos de maestría, PhD o su equivalente”; es decir el doctorado.

En este sentido, “el título requerido por la Constitución del Ecuador para ser Defensor del Pueblo se sitúa en el tercer nivel de formación superior y no corresponde al doctorado de cuarto nivel de postgrado” (DPE, 2015b).

Respecto a la Observación formulada en relación al requisito de tiempo mínimo de experiencia y formación en ciencias jurídicas para ser Defensor/a resulta pertinente ya que se podría limitar la participación abierta de candidatos/as. “Cabe señalar, sin embargo, que toda modificación en pos de asegurar mayor pluralismo, demandaría una reforma constitucional, la cual implica procedimientos legislativos de alta complejidad” (DPE, 2015b).

Finalmente, cabe mencionar que la elección del Defensor o Defensora del Pueblo en Ecuador se enmarca en un concurso de oposición y méritos, por el cual cualquier persona que cumpla con los requisitos constitucionales, legales y reglamentarios previstos puede postularse, garantizando una amplia participación social en todo el territorio nacional e incluso las ecuatorianas y ecuatorianos que se encuentran fuera del país; por otra parte, este proceso garantiza no solo la participación ciudadana, sino la veeduría permanente y la impugnación social; todo lo cual, establece garantías de independencia y pluralidad en el nombramiento de ésta autoridad pública.

**2. Indicar las medidas que se hayan adoptado para informar a los trabajadores migratorios y a sus familiares sobre los recursos de que disponen en caso de vulneración de sus derechos.**

La Defensoría del Pueblo en el marco de sus competencias ejecuta acciones de promoción de derechos a través de procesos de difusión, sensibilización, capacitación y formación en materia de Derechos Humanos.

En este sentido, conforme al mandato constitucional, la Defensoría del Pueblo ejecuta acciones de protección y promoción de personas en contextos de movilidad humana. Desde el año 2010 la DPE ha trabajado conjuntamente con el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR), particularmente en temas concernientes a los derechos de la población refugiada en el Ecuador.

En este marco, la DPE desde el 2012 al 2015 ejecutó el Proyecto de Fortalecimiento de la Defensoría del Pueblo de Ecuador en la Promoción y Protección de los Derechos Humanos de las Personas en Contextos de Movilidad”– ACNUR (2012-2015), mismo que tuvo como objetivo el fortalecer y especializar las capacidades humanas e institucionales del Talento Humano de la Defensoría.

El proyecto estuvo enfocado en brindar atención a la población en situación de movilidad humana que se localiza en las provincias de Esmeraldas, Carchi, Imbabura, Pichincha, Sucumbíos y Guayas, que por encontrarse en zonas de frontera en unos casos o por sus condiciones migratorias en otras, son más proclives a la vulneración y violación de sus derechos, lo cual no implico que se deje de brindar atención a casos de movilidad humana que se hubieren presentado en otras provincias.

Como parte del proyecto se desarrollaron acciones para la promoción de derechos a través de procesos de difusión, sensibilización, capacitación y formación en materia de Derechos Humanos.

Igualmente, en el mes de diciembre de 2015 se llevaron a cabo procesos de sensibilización en movilidad humana en el marco del evento “Tiempo de Derechos”, en el cual participaron estudiantes de diferentes instituciones educativas del país que fueron sensibilizados en temas de movilidad humana.

Además, se realizaron actividades de sensibilización en movilidad humana en las 24 oficinas provinciales de la Defensoría del Pueblo y en este marco se efectuaron “procesos

educativos en el nivel de sensibilización y/o difusión de derechos humanos con énfasis en movilidad humana” (DPE, 2015a, 110) Cabe señalar, que se establecieron 36 actividades de sensibilización<sup>1</sup>

De igual forma, en Sucumbíos, Pichincha y Cañar los estudiantes de colegios emblemáticos de la provincia participaron en el concurso de grafitis con el tema de "Migrantes, libres e iguales".

También, se realizó la cobertura radial a nivel nacional con cuñas radiales de 30 minutos promocionando como temática principal la movilidad humana desde un enfoque educativo.

Igualmente, en el año 2016 se ejecutaron varias actividades de promoción de los derechos de las personas en movilidad humana. En Santo Domingo de los Tsáchilas se realizó un proceso de sensibilización dirigido a sociedad civil y a los y las adolescentes sobre movilidad humana y segura. En Orellana se ejecutó un proceso de capacitación dirigido a sociedad civil sobre derechos humanos y movilidad humana. Y en Sucumbíos se realizó un proceso de sensibilización dirigido a servidores y servidoras públicas sobre derechos humanos, obligaciones del Estado frente a la protección de derechos de las personas en movilidad humana.

Las acciones antes señaladas tuvieron como finalidad que las personas en situación de movilidad sean apreciadas como un ente activo en la sociedad, que aporta a la construcción social.

Además, la Defensoría ha participado activamente en la Campaña *Inspiras dignidad*”, misma que nació en el año 2013 con el lema *“Inspiras dignidad. Respiramos igualdad”* gracias al trabajo conjunto contra la discriminación desarrollado en Ecuador por la Defensoría del Pueblo y ACNUR. Esta campaña busca visibilizar la situación y las dificultades que enfrentan las personas en situación de movilidad humana en el país,

---

<sup>1</sup> Defensoría del Pueblo, Informe de gestión del Fortalecimiento de la Defensoría del Pueblo del Ecuador en la promoción y protección de los Derechos Humanos de las personas en Contexto de Movilidad Humana 2015

especialmente en la frontera norte de Ecuador, así como también facilitar el proceso de integración de la población refugiada.

En este marco, en el 2015 “se han llevado a cabo catorce talleres comunicacionales, denominados: «No Discriminación y Manejo de la Información con enfoque en Derechos Humanos» dirigidos a comunicadoras y comunicadores a nivel nacional. Adicionalmente, la Defensoría del Pueblo ha realizado una importante campaña comunicacional en redes sociales, radio y eventos públicos para sensibilizar a la población”. (DPE, 2016a, 205)

Por otra parte, también desde las Delegaciones en el exterior se han realizado acciones en materia de migración, así en el año 2014 “la Delegación en Italia realizó la retransmisión de 20 programas de Tiempo de Derechos a través de Radio Vaticana, con el fin de informar y promover derechos y temas relevantes a la comunidad migrante ecuatoriana residente en dicho país. Adicionalmente, en el mes de noviembre se realizaron talleres sobre discriminación y xenofobia, violencia de género, y el Cine Foro de Migración en la ciudad de Madrid, en los que participaron ecuatorianos y ecuatorianas residentes en dicha comunidad”. (DPE, 2015a, 139)

También, se ha articulado acciones con la cancillería del Ecuador a fin de proporcionar información a las y los trabajadores migratorios y a sus familiares sobre los recursos de que disponen en caso de vulneración de sus derechos. Por ejemplo, la Delegación de la Defensoría del Pueblo de Tapachula (México) conjuntamente con la cancillería del Ecuador realizó un documento en el que se establece información sobre los derechos de las y los migrantes ecuatorianos en México, así como también se da a conocer información relacionada con el tránsito, permanencia y retorno de los migrantes, e instancias a dónde acudir frente a una posible vulneración de derechos. (DPE, 2016b)

**3. Información sobre los servicios de asistencia jurídica prestados a los trabajadores migratorios y a sus familiares en el Estado parte y a los nacionales del Estado parte que trabajan en el extranjero o que se encuentran en tránsito en un tercer Estado.**

Es importante mencionar que la Defensoría del Pueblo de Ecuador como INDH tiene como parte de sus atribuciones el velar por los derechos de los y las ecuatorianas en el exterior, y en este sentido cuenta con Delegaciones en el exterior en los siguientes países: Chicago, Houston, New York, Madrid, Murcia, Roma, Monterrey y Tapachula.

Las Delegaciones en el Exterior, tienen como parte de sus funciones el complementar, cooperar y fortalecer espacios en la promoción y protección de derechos de las y los compatriotas ecuatorianas en el exterior.

De este modo realiza un trabajo coordinado con el servicio exterior ecuatoriano para la protección y promoción de los derechos de ecuatorianos y ecuatorianas en el extranjero. Además, brinda asesorías, gestiones officiosas, atención de casos, visitas a personas privadas de libertad en el país de acogida, litigio estratégico de derechos humanos, capacitación y difusión de derechos, entre otros.

A más de ello, la Defensoría del Pueblo de Ecuador ha establecido convenios y acuerdos de cooperación a fin de fortalecer los servicios de asistencia jurídica para los trabajadores migratorios y sus familiares. Entre los Convenios podemos señalar los siguientes:

- Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Defensor Cívico de la región de Toscana y la Defensoría del Pueblo del Ecuador, de 30 de marzo de 2009, que tiene como objetivo mejorar los niveles de tutela y garantía de los derechos a favor de los ecuatorianos/as residentes en la región.
- Convenio de Cooperación entre la Defensoría del Pueblo de Ecuador y el Defensor del Pueblo de España, de 29 de mayo de 2009, mismo que tiene por objeto promover y proteger los derechos de las/os ecuatorianas/os en territorio español, así como de los/as españoles/as en territorio ecuatoriano.
- Convenio de Cooperación entre la Defensoría del Pueblo de la República del Ecuador y la Defensoría del Pueblo de la República Bolivariana de Venezuela, de 2 de noviembre de 2009. Este convenio tiene por objeto la defensa de los



ecuatorianos/as en Venezuela, como de los venezolanos/as en Ecuador. Preparación de informes temáticos en derechos humanos, y trabajo con la cooperación internacional.

- Acuerdo de Cooperación Interinstitucional Asociación Antígona y Defensoría del Pueblo del Ecuador, de 19 de mayo de 2010, que tiene como objetivo la protección y promoción de los derechos de personas ecuatorianas privadas o limitadas de libertad en Italia, y de personas italianas privadas o limitadas de libertad en Ecuador.
- Acuerdo para la cooperación en materia de promoción y protección de los derechos humanos de las personas residentes en Italia, y las personas italianas residentes en Ecuador, entre el Instituto de Tutela y Asistencia a Trabajadores ITAL, Unión Italianos en el Mundo UIM, y la Defensoría del Pueblo de Ecuador de 19 de mayo de 2010. Mediante este acuerdo se busca la colaboración de empeño recíproco dirigido a las iniciativas que conciernen la tutela de los derechos a los ecuatorianos/as residentes en Italia y de los italianos/as residentes en Ecuador con el objetivo de la construcción de programas de servicio para los inmigrantes.
- Convenio de Cooperación para la Promoción y Protección de los Derechos Humanos de las Personas Ecuatorianas y Panameñas en Situación de Movilidad, de 25 de febrero de 2011. Este Convenio tiene por objeto la promoción y protección de los derechos humanos de los/as ecuatorianos/as en territorio panameño, así como de los/as panameños/as en territorio ecuatoriano.
- Acuerdo de Cooperación Interinstitucional entre la Defensoría del Pueblo de Ecuador y la Defensoría del Pueblo de Colombia, de 28 de noviembre de 2014, que tiene como fin el implementar mecanismos de cooperación que contribuyan a asegurar la protección, promoción, y divulgación de los derechos humanos y las libertades fundamentales de las personas en la región Colombo –Ecuatoriana
- Convenio de colaboración con la Comisión Nacional de Derechos Humanos de México CNDH, de 3 de diciembre de 2015 que tiene como objetivo la promoción y protección de los derechos humanos de los ciudadanos mexicanos en territorio ecuatoriano, y de los ciudadanos ecuatorianos en territorio mexicano.

- Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Ilustre Colegio de Abogados de Madrid y la Defensoría del Pueblo de Ecuador, de 18 de marzo de 2016. Este Convenio busca establecer un marco de cooperación y colaboración entre el Ilustre Colegio de Abogados de Madrid “ICAM); y la Defensoría del Pueblo de Ecuador; para que en el ámbito de sus respectivas competencias y en forma conjunta puedan desarrollar actividades dirigidas a la protección y promoción de los derechos de la comunidad ecuatoriana residente en España.

## **Bibliografía**

Defensoría del Pueblo de Ecuador. (2015a). Informe de rendición de cuentas 2014. Recuperado de <http://repositorio.dpe.gob.ec/handle/3900/513>

Defensoría del Pueblo del Ecuador (2015b). Respuesta al Subcomité de Acreditación del CIC.

Defensoría del Pueblo del Ecuador (2015c), Informe de gestión del Fortalecimiento de la Defensoría del Pueblo del Ecuador en la promoción y protección de los Derechos Humanos de las personas en Contexto de Movilidad Humana.

Defensoría del Pueblo del Ecuador. (2016a). Informe de Rendición de Cuentas 2015. Recuperado de <http://repositorio.dpe.gob.ec/image/RC-DPE-001-2015.pdf>

Defensoría del Pueblo del Ecuador. (2016b). Derechos de las y los migrantes ecuatorianos en México. Tránsito, Permanencia y Retorno. Tapachula: Delegación DPE. Recuperado de <http://repositorio.dpe.gob.ec/handle/39000/1375>